

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Borja SÉMPER PASCUAL, Diputado por Madrid, **Dña. María Soledad CRUZ-GUZMÁN GARCÍA**, Diputada por Sevilla, **D. Eduardo CARAZO HERMOSO**, Diputado por Valladolid, **D. Jaime Miguel DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

Según se ha publicado recientemente¹, el Director Artístico del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, Guillermo Solana, se ha presentado a las elecciones al Parlamento Europeo por el partido político SUMAR. Esta situación podría comprometer su independencia al frente de un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura.

El Estado, a través del Gobierno, ya está presente y representado en el Museo, pues nombra dos terceras partes de los miembros de su Patronato en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 11/1993, de 18 de junio, sobre medidas reguladoras del contrato de adquisición de la Colección Thyssen-Bornemisza.

Al margen de la propia normativa legal, el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza se regula en sus Estatutos, ampliando sus obligaciones para el logro de sus objetivos. A este respecto, el Museo aprobó un Código Ético y de Buen Gobierno para asegurar una política transparente de buen gobierno. La última versión del Código², de octubre de 2023, establece los principios, mandatos y normas de conducta que deben regir las actividades del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza.

El artículo 9.1 del referido Código, sobre evitación del conflicto de intereses, detalla que “se considera conflicto de intereses toda situación en la cual los intereses

¹ ABC: <https://www.abc.es/cultura/polemica-ministerio-cultura-guillermo-solana-director-thyssen-20240603203503-nt.html>

BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/08/pdfs/BOE-A-2024-9318.pdf>

² Código Ético y de Buen Gobierno: <https://www.museothyssen.org/sites/default/files/document/2023-10/C%C3%B3digo%20%C3%A9tico%20y%20de%20buen%20gobierno%20oct%2023.pdf>

personales, financieros o externos de un sujeto concernido puedan interferir o percibirse como una influencia indebida en el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes para con el Museo, restándole independencia e imparcialidad por la expectativa o realidad de percepción de un beneficio directo o indirecto para sí mismo o terceros allegados, sean personas físicas o jurídicas”.

En este sentido, si el Director Artístico de un Museo Nacional se presenta a unas elecciones por un partido político, que además ocupa el Ministerio de Cultura al cual está el Museo adscrito, podría entenderse que el partido político ostentaría sobre él “una influencia indebida en el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes para con el Museo, restándole independencia e imparcialidad por la expectativa o realidad de percepción de un beneficio directo o indirecto”. Aplicado al caso, podría entenderse que pertenecer a la candidatura política de SUMAR a las elecciones al Parlamento Europeo condiciona de forma indebida el cumplimiento de las responsabilidades del Director Artístico del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza. Ello porque la línea programática cultural de SUMAR podría convertirse en la línea programática del Museo Thyssen a cambio de posibles beneficios directos en el futuro al referido Director, por ejemplo, en puestos de libre designación dependientes del Ministerio de Cultura.

En este caso, si existiera conflicto de intereses, que habría de determinar el Comité de ética y buen gobierno del Museo, el Director debería de abstenerse de las decisiones objeto de conflicto. Sin embargo, si el Director se abstuviese de definir la línea artística del Museo, la propia institución sufriría una parálisis en términos museológicos, por falta de narrativa propia y establecimiento de objetivos estratégicos.

La propia posibilidad de este posible conflicto de interés también implicaría la posible revisión de las exposiciones organizadas por el Museo Thyssen. Sorprende, a este respecto, que una de las líneas ideológicas del Ministerio de Cultura fuese la descolonización de los museos y el Museo Thyssen inaugurará el 25 de junio la exposición “La memoria colonial en las colecciones Thyssen-Bornemisza”³.

³ Museo Nacional Thyssen-Bornemisza: <https://www.museothyssen.org/exposiciones/memoria-colonial-colecciones-thyssen-bornemisza>

Considerando, además, que el Ministro de Cultura se ha posicionado en contra del obrar del Museo Thyssen en un caso reciente, cuando defendió la titularidad de una obra en litigio, el cuadro "Rue Saint-Honoré por la tarde. Efecto de Lluvia" de Camille Pissarro, podría pensarse que la candidatura política del Director Artístico del Museo pone en riesgo la propia gestión del patrimonio cultural de esta institución, la cual alcanza un total de 747 obras solo en el Palacio de Villahermosa de Madrid y sus edificios aledaños.

En suma, la consolidada y reconocida trayectoria profesional de Guillermo Solana al frente del departamento artístico del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza no debería quedar manchada por una decisión posiblemente incompatible con el Código Ético y de Buen Gobierno de esta institución.

A colación de lo expuesto, se solicita respuesta para la siguiente pregunta:

- Considerando el posible conflicto de intereses del Director Artístico del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, ¿planteará el Gobierno, a través del Patronato del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, el caso ante el Comité de ética y buen gobierno de esta institución?

Madrid, 11 de junio de 2024

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL